

Chiriguanaá, Abril Seis (o6) de dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MARIA CAROLINA DITTA CORREA
DEMANDADO:	LEIBER JAVIER, LEONARDO ENRIQUE, ALVARO, ANDRES ENRIQUE Y LUIS ANGEL LOPEZ DITTA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ALVARO ENRIQUE LOPEZ OCHOA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00028-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Los demandados **LEIBER JAVIER, LEONARDO ENRIQUE, ALVARO Y ANDRES ENRIQUE LOPEZ DITTA, HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE ALVARO ENRIQUE LOPEZ OCHOA**, solicitan al despacho correrles traslado de la demanda que nos ocupa, sin aportar un correo electrónico diferente al que utiliza el demandante, situación que no genera transparencia dentro del trámite que nos ocupa.

Razón por la cual, esta agencia judicial, requiere a los memorialistas, en aras que se sirvan allegar el correo electrónico en el que serán notificados, y en caso de seguir siendo el mismo de la demandante, se sirvan autenticar el memorial mediante el cual pretenden la notificación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LILA SOFIA GONZALEZ COTES